




RNC: 1-02-00335-1

No. Póliza: <b>FIZ-05934</b>	No. Cliente: <b>10529282</b>	Vigencia Desde: <b>21/06/2019</b> Hasta: <b>21/06/2020</b> Las Doce(12) Meridiano Las Doce (12) Meridiano		Sucursal: <b>Principal</b>
Nombre y Apellidos/ Razón Social <b>RAMDOL TERRERO MATOS.</b>				Cédula / Rnc: <b>001-0323685-7</b>
Dirección de Cobro: C/ Paseo Ruiseñor No.23, Bayona, Santo Domingo Norte.				Teléfonos-E mail-Fax <b>829-891-6831</b>
<b>DATOS DEL RIESGO</b>				
Dirección del Riesgo: R.D.				Intermediario: <b>C0288</b>
<b>DESCRIPCION</b>				
<p>1.-Nombre: <b>RAMDOL TERRERO MATOS.</b></p> <p>2.-Valor Afianzado : <b>RDS\$152,000.00</b></p> <p>3.-Objeto y descripción: <b>Fiel Cumplimiento: "Adquisición de Raciones Secas, Para Ser Distribuidas al Personal del Batallón de Infantería de Marina, Desplegado en los Diferentes Comandos Navales de la Armada de Republica Dominicana" REF: ARD-CCC-CP-2019-0014.</b></p> <p>4.-La presente tiene como fecha de vigencia desde <u>21/06/2019</u> hasta <u>21/06/2020</u> o antes si el afianzado ha cumplido con su obligación</p> <p>5.- Beneficiario: <b>ARMADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.</b></p> <p>6.-Seguros Patria se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.</p> <p>7.-Las reclamaciones a consecuencia de esta fianza deberán realizarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que legalmente se declare ejecutoria.</p> <p>8.- Queda entendido que la Compañía no realizara devolución de la prima.</p> <p>9.- La Compañía no acepta, no reconoce y no vende Fianzas a primer requerimiento como lo establece la ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas De La República Dominicana en su Art.67 "Queda prohibido a los aseguradores obligarse solidariamente con el deudor o afianzado y en consecuencia, las fianzas emitidas por los aseguradores están sujetas al beneficio de excusión señalado en el Código Civil Dominicano"</p> <p>10- La Compañía no aceptará ninguna Fianza solicitada a primer requerimiento.</p> <p>11- Patria Compañía de seguros se adhiere al beneficio de Excusión establecido por el Código Civil Dominicano en su Art. 2021.</p> <p>12.- De acuerdo con las disposiciones legales vigentes SEGUROS PATRIA otorga la presente Fianza.</p>				
<p>FIANZA No. <b>FIZ-05934</b>  CONTRATANTE: <b>RAMDOL TERRERO MATOS.</b>  BENEFICIARIO: <b>ARMADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.</b></p>				
<p><b>Dado en República Dominicana a los 21 días del mes de Junio del Año 2019.</b></p>				
 <b>FIRMA COMPAÑIA</b>			<p><i>T.F. Sando</i> 25/6/19</p> <hr/> <b>FIRMA CLIENTE</b>	

OFICINAS  
CORPORATIVAS  
SANTO DOMINGO  
Calle 5ta. #1, La Julia,  
t: 809 687 3151

OFICINA COMERCIAL  
SANTO DOMINGO  
Av. 27 de Febrero #215  
Esq. Luis Shecker Hane,  
Ens. Naco, t: 809 547 1234

RECLAMACIONES  
SANTO DOMINGO  
Calle Desiderio Arias #5  
Esq. Calle 5ta. La Julia,  
t: 809 687 3151

SANTO DOMINGO ORIENTAL  
Carr. Mella #94,  
Km. 9, 2do. Piso, Plaza  
Carmelita, Cancino II,  
t: 809 483 3555

PRINCIPAL SANTIAGO  
Av. 27 de Febrero #56,  
Plaza El Paseo I,  
t: 809 582 1161/63  
809 247 3801/02